



ASESORIA
JURIDICA * EMPRESARIAL

Dr. Freddy Rodríguez García
& Asociados

Ambato, 11 de Diciembre del 2009

Sra. Dra.
Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑIAS AMBATO
Ciudad.-

ENTREGADO

Dra. Tanya Paredes Ch.

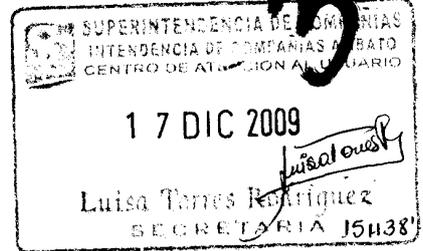
FECHA: ~~23 DIC. 2009~~

RECIBIDO

FECHA: 22 DIC. 2009

*Bucheli:
Favor a tener en cuenta*

3856



310247

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, y una vez registrado en el respectivo Libro de Socios y Participaciones, me permito comunicar la siguiente **CESION DE PARTICIPACIONES** producida en la Compañía **PARECO CIA. LTDA.**

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS	VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL DE PARTICIPACIONES
Carlos Olmedo Paredes Acevedo	Washington Vinicio Paredes Hernández	100	USD. 1	USD. 100
Enrique Oswaldo Hernández	Washington Vinicio Paredes Hernández	40	USD. 1	USD. 40

Las personas citadas, tanto los Cedentes como el Cesionario, son de nacionalidad ecuatoriana.

•El tipo de inversión tanto de los cedentes como del cesionario es de tipo nacional.

El número de RUC de la compañía es: 1890115094001

Solicito se me otorgue una nómina de socios actualizada.

*MEMORANDO N° SC.UJ-A.10.
033 de 12.01.2010
Registrado y Mendido
Juisatonesty 14.01.2010*

Atentamente,

Washington Vinicio Paredes Hernández
GERENTE GENERAL

Dr. Freddy Rodríguez García
ABOGADO Mat. 228 C.A.T.

CERTIF. SOTACION N° 246-0016 adjunto

Adjunto: Escritura (3°) de Cesión de Participaciones



3856

NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

TERCER

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: WASHINGTON VINICIO PAREDES HERNANDEZ

Digitado Juisa... 14.01.2010

A FAVOR DE: CARLOS OLMEDO PAREDES ACEVEDO Y OTROS.

CUANTÍA \$. 140.00

Ambato, a 26 de noviembre del 2009 de

CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN WASHINGTON VINICIO PAREDES HERNANDEZ A FAVOR DE CARLOS OLMEDO PAREDES ACEVEDO Y OTROS.

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día jueves veintiséis de noviembre del año dos mil nueve. Ante mi Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo de este

\$140.00 USD

«.....»

se dio tres copias

cantón; Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, los señores: CARLOS OLMEDO PAREDES ACEVEDO, de estado civil casado, pero con disolución y liquidación de la sociedad conyugal, conforme se infiere de la copia certificada del acta de matrimonio que se adjunta como habilitante, y, ENRIQUE OSWALDO HERNÁNDEZ y PATRICIA ELIZABETH BEJARANO ALBORNOZ. Por otra parte, por sus propios y personales derechos, comparece el señor WASHINGTON VINICIO PAREDES HERNANDEZ, parte a la que le denominaremos como “EL CESIONARIO”, sin perjuicio de que se le mencione por sus nombres completos, parte a la que se le podrá denominar como “LOS CEDENTES”. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Ambato, dicen que tiene a bien elevar a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la cesión de participaciones



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO

de la compañía de responsabilidad limitada PARECO CIA. LTDA., al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, los señores: CARLOS OLMEDO PAREDES ACEVEDO, de estado civil casado, pero con disolución y liquidación de la sociedad conyugal, conforme se infiere de la copia certificada del acta de matrimonio que se adjunta como habilitante, y, ENRIQUE OSWALDO HERNÁNDEZ de estado civil casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, parte a la que se le podrá denominar como "LOS CEDENTES", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos. Para los efectos que se indicarán más adelante, comparece también la cónyuge del cedente señor ENRIQUE OSWALDO HERNÁNDEZ, señora PATRICIA ELIZABETH BEJARANO ALBORNOZ, la misma que es nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua. Por otra parte, por sus propios y personales derechos, comparece el señor WASHINGTON VINICIO PAREDES HERNANDEZ, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, parte a la que le denominaremos como "EL CESIONARIO", sin perjuicio de que se le mencione por sus nombres completos. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones. SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía PARECO CIA. LTDA., se constituyó con un capital social de un millón de sucres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Ambato, el veinte y siete de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número doscientos setenta y dos, el cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. DOS.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato el treinta de enero de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número cuarenta y nueve, el quince de febrero de mil novecientos noventa y seis, la compañía aumentó su capital a la suma de tres millones de sucres y reformó su estatuto. TRES.- Durante la vida jurídica de la compañía se han efectuado cesiones de participaciones. CUATRO.- Mediante escritura pública otorgada en la Notaría Séptima del cantón Ambato, el veintiséis de julio del año dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número sesenta y cuatro (64), el cinco de marzo del año dos mil dos, la compañía convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevó el valor nominal de las participaciones, aumentó su capital social a dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 2.000) y reformó su estatuto. CINCO.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el quince de mayo del dos mil nueve, resolvió, por unanimidad, autorizar a los señores Carlos Olmedo Paredes Acevedo y Enrique Oswaldo Hernández, para que efectúen la cesión de la totalidad de las participaciones de las cuales son propietarios en esta compañía, en los



Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO

términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y de la certificación otorgada por el Representante Legal de la compañía, documentos que se incorporan como habilitantes. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, los señores CARLOS OLMEDO PAREDES ACEVEDO Y ENRIQUE OSWALDO HERNÁNDEZ ceden la totalidad de las participaciones de las cuales cada uno de ellos es dueño en la compañía PARECO CIA. LTDA., cesión que la efectúan de la siguiente manera: a).- El señor Carlos Olmedo Paredes Acevedo cede y transfiere a perpetuidad el dominio de cien participaciones a favor del señor Washington Vinicio Paredes Hernández; b).- El señor Enrique Oswaldo Hernández, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de cuarenta participaciones a favor del señor Washington Vinicio Paredes Hernández. Las participaciones cedidas tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. LOS CEDENTES manifiestan que la cesión de participaciones la realizan con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, en proporción al número de participaciones cedidas. EL CESIONARIO se subrogará en todos los derechos y obligaciones de LOS CEDENTES. CUARTA.- AUTORIZACION EXPRESA.- La señora PATRICIA ELIZABETH BEJARANO ALBORNOZ, por sus propios y personales derechos y por los que representa en la sociedad conyugal, expresamente autoriza a su cónyuge ENRIQUE OSWALDO HERNÁNDEZ, para que efectúe la cesión de participaciones de la compañía PARECO CIA. LTDA., en los términos

que constan en este instrumento público. QUINTA.- ACEPTACIÓN.- El señor WASHINGTON VINICIO PAREDES HERNANDEZ declara que acepta la cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizadas en su favor, en los términos que se detallan en este instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses. SEXTA.- DECLARACION.- Los CEDENTES y el CESIONARIO son de nacionalidad ecuatoriana por lo tanto la inversión que se realiza es de tipo "nacional". SEPTIMA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD. 140). OCTAVA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Fianza ilegible.- Dr. Freddy Rodríguez García. ABOGADO Mat. No. 228 C. A .T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en un(ada) de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) legible f) ilegible. f) EL Notario Dr. Rodrigo Narango Garces.

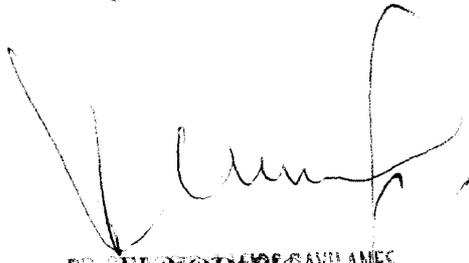
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU ELEBRACION.


Dr. Rodrigo Narango Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 6 18 Av. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO



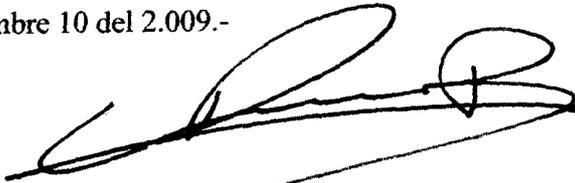
41

ZON: Al margen de la matriz DE LA ESCRITURA PRINCIPAL DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PARECO CIA. LTDA., de fecha veinte y siete de Julio, de mil novecientos noventa y nueve, y a petición escrita y avalizada con la firma del Doctor Fraddy Rodríguez Gracia, en libre ejercicio profesional, con matrícula número doscientos veintiocho del Colegio de Abogados de Tungurahua, tomé nota de la cesión de Participaciones, en la indicada Compañía, en los términos constantes en la presente escritura pública.- Ambato, 4 de Diciembre del 2009.-


DR. FAUSTINO PALACIOS GAVILANES
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
Ambato - Ecuador



CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción N° 0272 del Registro Mercantil de Agosto 04 de 1.989, de la Compañía PARECO CIA. LTDA.- Tomé nota de la **CESION DE PARTICIPACIONES**, indicada en la presente Escritura, de Noviembre 26 del 2.009.- Que se archiva.- Ambato Diciembre 10 del 2.009.-


DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **PARECO CIA. LTDA.**, certifico que en la Junta General Universal de Socios, legalmente celebrada el quince de mayo del dos mil nueve, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se autorizó a los señores Carlos Olmedo Paredes Acevedo y Enrique Oswaldo Hernández para que efectúen las siguientes cesiones de participaciones de la referida compañía de la siguiente manera: a).- El señor Carlos Olmedo Paredes Acevedo cederá cien participaciones a favor del señor Washington Vinicio Paredes Hernández; y, b).- El señor Enrique Oswaldo Hernández, cederá cuarenta participaciones a favor del señor Washington Vinicio Paredes Hernández.

El acta de la Junta General Universal de Socios del 15 de mayo del 2009 se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Ambato, 30 de octubre del 2009



WASHINGTON VINICIO PAREDES HERNANDEZ
GERENTE
PARECO CIA. LTDA.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA 180070173-8

HERNANDEZ ENRIQUE OSWALDO
PASTAZA/MERA/MERA
27 DICIEMBRE 1947
003- 0029 00320
PASTAZA/ PASTAZA
PUYO 1947



[Handwritten signature]

ECUATORIANA ***** V1333V1222

CASADO PATRICIA E BEJARANO
SUPERIOR ING-ADM EMPRESAS
***** PROFESION

CLEMENCIA E HERNANDEZ
AMBATO 13/05/2009
13/05/2001

REN 1306503



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

246-0008 1800701938
NÚMERO CEDULA
HERNANDEZ ENRIQUE OSWALDO

TUNGURAHUA AMBATO
PROVINCIA CANTON
ATOCHA FICCA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA 090541969-2

BEJARANO ALBORNOZ PATRICIA ELIZABETH
22 DICIEMBRE 1967
TUNGURAHUA/ AMBATO LA MAYRIZ
002- 0079 00338
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MAYRIZ 1968



[Handwritten signature]

ECUATORIANA ***** V1333V1222

CASADO ENRIQUE HERNANDEZ
SECUNDARIA GUZMÁN DOMESTICA
LUIS ALFREDO HERNANDEZ
BIANCA ALBORNOZ
AMBATO 26/05/2009
26/05/2000




[Handwritten signature: Patricia Bejarano]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

049-0003 0905419693
NÚMERO CEDULA
BEJARANO ALBORNOZ PATRICIA
ELIZABETH

TUNGURAHUA AMBATO
PROVINCIA CANTON
ATOCHA FICCA
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA





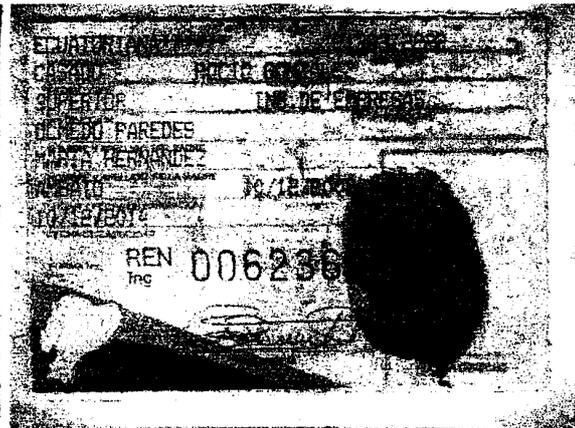
CIUDADANIA 180048340-4
 PAREDES ACEVEDO CARLOS OLMEDO
 TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO
 19 AGOSTO 1930
 001- 0121 00361 M
 TUNGURAHUA/ PELILEO
 PELILEO 1930



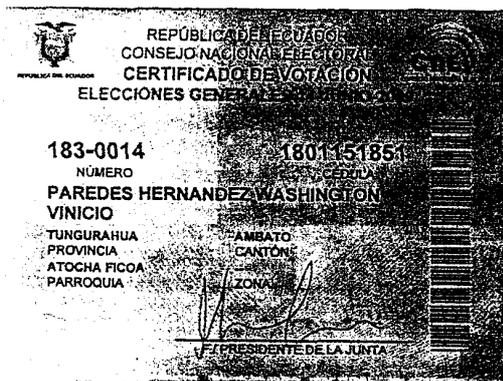
ECUATORIANA***** V434312222
 CASADO DLSA AMERICA BALTISTA MIRANDA
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 CARLOS PAREDES
 ZOILA AMELIA ACEVEDO
 AMBATO 25/02/2009
 25/02/2021
 REN 0938895



Carlos Olmedo



Washington Hernandez





MOTORES Y REPUESTOS DIESEL
Distribución: Av. El Rey y Estación (Esquina) Teléfono: 8499999
AMBATO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PARECO CIA.LTDA.

En la ciudad de Ambato, a los quince días del mes de Mayo del año dos mil nueve, a las diez horas, en las oficinas de la Compañía, ubicada en la Panamericana Norte Km 14 Sector La Primavera Parroquia Unamuncho, se encuentran reunidos los señores Washington Vinicio Paredes Hernández, propietario de mil seiscientos sesenta participaciones; Diego Agustín Paredes González, propietario de cien participaciones; Sebastián Martín Paredes González, propietario de cien participaciones; Carlos Olmedo Paredes Acevedo, propietario de cien participaciones; y Enrique Oswaldo Hernández propietario de cuarenta participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; por lo tanto, encontrándose el ciento por ciento del capital social de la compañía, de conformidad con lo que dispone los artículos 19 y 238 de la Ley de Compañías, el Gerente, ingeniero Washington Vinicio Paredes Hernández, propone se constituya la Junta General Extraordinaria Universal de Socios para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1. Autorización al Gerente y Presidente de la compañía para que realice operaciones bancarias de todo tipo, hasta por un valor de cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, y también a obtener créditos y firmar contratos con reserva de dominio con la compañía Automotores de la Sierra y Marielher Cia. Ltda.
2. Transferencia de participaciones propuesta por el señor Carlos Olmedo Paredes Acevedo.
3. Transferencia de participaciones propuesta por el ingeniero Enrique Oswaldo Hernández.
4. Compensación de Pérdidas Acumuladas de años anteriores con la Reserva Facultativa de la empresa.
5. Lectura y aprobación del acta.



La moción de instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios y el Orden del Día propuesto es aprobado por unanimidad, por lo que el abogado Diego Paredes González; declara legalmente instalada la Junta.

1. Luego de las liberaciones pertinentes, esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios autoriza al Presidente y Gerente de la compañía para

realizar operaciones bancarias de todo tipo por el valor de cuatrocientos mil dólares americanos y de igual forma para efectuar créditos y contratos de reserva de dominio con las empresas Automotores de la Sierra y Marielhez Cia. Ltda. indicadas en el punto uno del Orden del Día.

2. El señor gerente indica que el socio Carlos Olmedo Paredes Acevedo desea ceder o transferir las cien participaciones que mantiene con la compañía. Si no hay otro socio que desee comprarlas, indica que es de su interés adquirir las mencionadas participaciones. Los socios se pronuncian en el sentido de que no desean adquirir dichas participaciones y por lo tanto, esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios autoriza en forma unánime para que las participaciones del señor Carlos Olmedo Paredes Acevedo pasen a ser propiedad del ingeniero Washington Vinicio Paredes Hernández.
3. El señor gerente menciona que el socio Enrique Oswaldo Hernández quiere ceder o transferir las cuarenta participaciones que mantiene con la compañía. Si no hay otro socio que desee comprarlas, indica que es de su interés adquirir las mencionadas participaciones. Los socios se pronuncian en el sentido de que no desean adquirir dichas participaciones y por lo tanto, esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios autoriza en forma unánime para que las participaciones del señor Enrique Oswaldo Hernández pasen a ser propiedad del ingeniero Washington Vinicio Paredes Hernández.

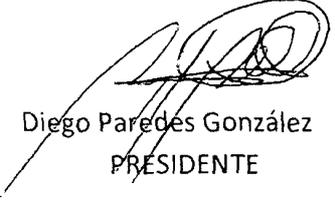
Con estas dos transferencias de aportaciones el señor gerente indica que el capital de la compañía estaría conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR NOMINAL	CAPITAL TOTAL
PAREDES GONZALEZ DIEGO AGUSTIN	100	\$ 1,00	\$ 100,00
PAREDES GONZALEZ SEBASTIAN MARTIN	100	\$ 1,00	\$ 100,00
PAREDES HERNANDEZ WASHINGTON VINICIO	1800	\$ 1,00	\$ 1.800,00
TOTAL:	2000	\$ 1,00	\$ 2.000,00

En consecuencia este cuadro de integración del Capital Social de la compañía es aprobado en forma unánime por esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

4. La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, autoriza al señor gerente para que efectúe la compensación de las Pérdidas Acumuladas de años anteriores con la Reserva Facultativa que mantiene la empresa.

Luego de haberse tratado y resuelto los puntos del Orden del Día, Presidencia concede un receso para la elaboración de la presente acta. Luego de unos minutos ésta acta es leída y la Junta Extraordinaria de Socios, la aprueba en forma total y unánime. El Presidente clausura la Junta, siendo las doce horas.


Diego Paredes González
PRESIDENTE


Washington Paredes Hernández
GERENTE-SECRETARIO


Sebastián Martín Paredes González
SOCIO


Enrique O. Hernández
SOCIO


Carlos Paredes Acevedo
SOCIO



CERTIFICACION: La copia de este documento es igual a la original que reposa en nuestros archi - vos. Lo certifico


Washington Paredes Hernández
GERENTE-SECRETARIO